



Evidencias NC-2023-118

Desde Claudia Patricia Morales Morales <cmoralesm@catastrobogota.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 19:38

Para Lourdes Vivas Pavajeau <lvivas@catastrobogota.gov.co>

CC Jeimy Cecilia Cardenas Silva <jccardenas@catastrobogota.gov.co>; Martha Isabel Martinez Camelo <mimartinez@catastrobogota.gov.co>; Guiomar Patricia Gil Ardila <gpgil@catastrobogota.gov.co>

 5 archivos adjuntos (3 MB)

CONCILIACION VENTAS ENERO 2025.pdf; Conciliacion Ventas Febrero 2025.pdf; Conciliacion Ventas Marzo 2025.pdf; CONCILIACION ABRIL 2025.pdf; CONCILIACION VENTAS MAYO 2025.pdf;

Buenas tardes compañera Lourdes

Con el fin de dar cumplimiento a la acción "Realizar el reconocimiento contable de los hechos económicos de conformidad con la normatividad vigente" y cuyo INDICADOR es "Conciliación mensual de ventas", adjunto me permito enviar las conciliaciones de ventas de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2025.

Lo anterior para registrar las evidencias en PANDORA.

Quedo atenta,

CLAUDIA P. MORALES
Contratista SAF

De: Lourdes Vivas Pavajeau <lvivas@catastrobogota.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de agosto de 2025 12:00

Para: Claudia Patricia Morales Morales <cmoralesm@catastrobogota.gov.co>

Asunto: DATOS NC-2023-118

Hola Claudia.

Esta es la infomaicón sobre la NC-2023-018

Hallazgo N°8 – Contrato Interadministrativo N° CD-ACC-CON-INT-055-2021 Agencia Catastral de Cundinamarca: (AC) A partir del informe de evaluación a estados contables de la UAEDC con corte a junio 30 de 2023 y el Seguimiento a los recursos de la caja menor, se evidencio que respecto al tercero AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA con el contrato CD-ACC-CON-INT-055-2021 en estado “terminado” según reporte de la Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano: a. Registró cuenta por cobrar a 30 junio de 2023 por valor de \$4.015.361.187, la cual corresponde a la factura FAC - C 340275 FED-59749 con fecha 04 de abril de 2023 y efectuando la validación de hechos posteriores al mes de octubre de 2023 presenta mora superior a 150 días, si bien se evidenció gestión de cobro conforme lo establecido en el Decreto Distrital 289 de 2021 “Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, no se identificó en la cuenta 138690 “Deterioro acumulado de cuentas por cobrar” la categorización de esta factura conforme lo dispuesto en el manual de políticas contables de la Unidad GFI-DT-01. b. El recaudo de la factura FAC - C 334889 FED-54365 conforme al extracto bancario se realizó el 30 de diciembre de 2022, sin embargo, el reporte de la Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano registro el pago el 02 de enero de 2023 por valor \$3.931.004.887, por lo cual dichos ingresos fueron reconocidos contablemente en el mes de enero 2023 afectando el estado de resultado de las vigencias 2022 y 2023, lo anterior desatendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN numeral 2.2.1 Reconocimiento “(...) El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro” Adicionalmente. las anteriores situaciones desatienden la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información, que indica “Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros”, situación que genera incertidumbre sobre la veracidad de la información registrada, lo que materializa riesgo financiero.

SEGUIMIENTO BIBIANA:

REITERAMOS: La dependencia no contempló la recomendación de la OCI en la reformulación ya que el hallazgo presentó dos situaciones y **desde el inicio no se ha formulado acción para mitigar el riesgo de ocurrencia relacionado con "El recaudo de la factura FAC - C 334889 FED-54365 conforme al extracto bancario se realizó el 30 de diciembre de 2022, sin embargo, el reporte de la Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano registro el pago el 02 de enero de 2023".** La NC fue finalizada en Pandora, lo cual no permite registrar el seguimiento.

NOTAS MIAS:

MARZO 10

Para 2024 no se presentó esta situación ni nada similar. En caso de devolución a En proceso, enviaremos el auxiliar de la 1386 del cierre y las conciliaciones de ventas OCT NOV y DIC. "Todas las cuentas se deterioraron de conformidad con la carta circular 122 de 2023 expedida por la SDH.

ÚLTIMO SEGUIMIENTO DE BIBIANA:

ACT-2024-197: Fue finalizada en nov-2024, por lo cual no permite ingresar observaciones de la OCI, fecha de inicio 15-agt-24 y de finalización 30-oct-24. La acción formulada consiste en "Elaborar un formato en el que se registre la antigüedad de las cuentas por cobrar para determinar y registrar su deterioro." mantiene ajuste efectuado en oct-24 con el avance 100% con el GPFI-PR-02 Procedimiento Administración Contable indicando que asocian el nuevo formato de Cartera por Edades para el registro de la antigüedad de las cuentas por cobrar para determinar y registrar su deterioro (actividad 23) el cual fue validado.

Se reitera la recomendación asignar código al formato de Cartera por edades dentro del sistema de gestión de calidad y aún está pendiente la reformulación ya que el hallazgo presentó dos situaciones y desde el inicio no se ha formulado acción para mitigar el riesgos de ocurrencia relacionado con "El recaudo de la factura FAC - C 334889 FED-54365 conforme al extracto bancario se realizó el 30 de diciembre de 2022, sin embargo, el reporte de la Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano registro el pago el 02 de enero de 2023". se recomienda reactivar y formular para la situación indicada anteriormente para ello solicitar a la Oficina Asesora de Planeación reactivar la No Conformidad o en su efecto realizar la OCI procedería con el Cierre del Hallazgo abriendo uno nuevo con la connotación de que no fueron efectivas las acciones.

PLAN DE ACCIÓN PROPUESTO:

- CAUSAS: 1. No se aplicó la normativa referente al reconocimiento de los hechos económicos en el momento de su ocurrencia.
2. Información errada por parte de la Gerencia Comercial y de Atención al Ciudadano.

ACCIÓN: Realizar el reconocimiento contable de los hechos económicos de conformidad con la normatividad vigente.

INDICADOR: Conciliación mensual de ventas

META: ???

FECHA INICIO: ¿??

FECHA FIN: ¿?¿?¿?¿?

RESPONSABLE: GUIOMAR GIL

Cordialmente,



Lourdes Vivas Pavajeau

Subgerencia Administrativa y Financiera

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

www.catastrobogota.gov.co

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co